

Viernes, 9 de octubre de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Catalogación de puestos de trabajo con cargo a programas y planes de empleo.**

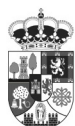
Mediante el presente Anuncio se hace público el Acuerdo número 560 sobre catalogación de los puestos de trabajo con cargo a programas / planes de empleo, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2026.

Dicho acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta esta acto, en el plazo de UN MES; o bien, formular directamente recurso contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de que puede interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Cáceres, 8 de octubre de 2026

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Viernes, 9 de octubre de 2026

## ANUNCIO

Mediante el presente Anuncio se hace público el Acuerdo número 560 sobre catalogación de los puestos de trabajo con cargo a programas / planes de empleo, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2026 del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Aprobación de la catalogación de los puestos de trabajo con cargo a programas / planes de empleo en los términos que a continuación se transcriben:

Denominación del puesto: TÉCNICO/A DE COMERCIO Y EMPRESA

1. El presente informe tiene por objeto emitir valoración de un puesto de trabajo sujeta a lo dispuesto en la orden de 28 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial mediante la contratación laboral temporal a tiempo completo durante tres años

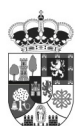
A efectos de contextualizar adecuadamente el puesto objeto de contratación, resulta imprescindible precisar el alcance de su denominación. Si bien el decreto y la orden reguladora de la convocatoria utilizan de forma genérica el término 'gerente', la naturaleza real y el contenido funcional de este puesto difieren sustancialmente de la concepción tradicional de una jefatura o dirección orgánica.

En este sentido, se deja constancia expresa de que la tarea principal de la persona contratada para la gerencia de la dinamización comercial se circunscribe estrictamente “a promocionar y dinamizar el pequeño comercio minorista de la localidad, abarcando todas las áreas y espacios comerciales del municipio, incluidos los mercados de abastos”.

Por consiguiente, este perfil no asume competencias de coordinación, dirección ni supervisión de la gestión administrativa y operativa de un servicio o sección municipal. Su desempeño se orienta a la ejecución de planes de dinamización, asesoramiento al sector e intermediación comercial, operando como un recurso técnico de apoyo al tejido comercial local y desvinculado por completo de las funciones de mando, ordenación interna o dirección de unidades orgánicas del ayuntamiento

2. Igualmente, resulta necesario señalar que en el marco de la convocatoria impulsada por la Junta en base a la orden de 2022 ya se realizó una catalogación específica en el ejercicio 2023 sobre este puesto de trabajo. Para evitar interpretaciones incorrectas en aquel entonces, se consideró pertinente denominar a este puesto como Técnico de Comercio y Empresa. Tras una revisión técnica de las funciones, competencias y responsabilidad asignadas al puesto que se pretende cubrir, se considera plenamente pertinente y justificado mantener los criterios de valoración establecidos en aquel momento, por cuanto la naturaleza y complejidad de las tareas no han experimentado variaciones que aconsejen su modificación.

En consonancia con lo anterior, y dado que no se han producido modificaciones de índole funcional ni en la orden reguladora respecto a la anterior, se considera pertinente ratificar la validez de dicha catalogación. A efectos operativos, organizativos y de homogeneidad interna, se propone mantener y validar la denominación de Técnico de Comercio y Empresa, garantizando así la coherencia con los perfiles profesionales ya establecidos en el Ayuntamiento



Viernes, 9 de octubre de 2026

3. En cuanto a los requisitos de titulación para el acceso a la plaza, la orden reguladora establece un abanico que comprende los títulos de Grado universitario en los ámbitos de Administración y Dirección de Empresas, Economía, etc., así como las antiguas titulaciones de Diplomatura y Licenciatura a las que se refiere expresamente la norma. Igualmente, se consideran titulaciones habilitantes válidas para ocupar este puesto las correspondientes a la Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Comercio y Marketing.

A la vista de esta heterogeneidad de titulaciones se considera pertinente que la plaza salga convocada con una doble adscripción a los grupos A2 y B, permitiendo así la concurrencia de los perfiles técnicos de ambos niveles formativos previstos en la norma.

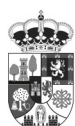
A este respecto, resulta preciso realizar una matización esencial: la posesión de una titulación universitaria de Licenciado no conlleva la adscripción preceptiva del puesto al subgrupo A1. De acuerdo con la normativa de función pública, los puestos del subgrupo A1 están reservados estrictamente al desarrollo de funciones de especial dificultad técnica y nivel de responsabilidad superior.

Dado que el contenido funcional de esta plaza se circunscribe a la dinamización, promoción comercial y ejecución de programas —y no al ejercicio de potestades públicas de resolución o tareas de especial dificultad o responsabilidad—, la adscripción compartida a los grupos A2 y B resulta plenamente coherente con la naturaleza de las tareas y el marco académico actual.

4. En coherencia con las orientaciones funcionales establecidas en el marco autonómico (\*), cuando se valoró este puesto en el año 2023 se concretaron, con carácter temporal y orientativo, las siguientes funciones:

1. **Asesorar**, a puestos de la estructura administrativa municipal, para la elaboración de proyectos, acuerdos, etc., en materia de dinamización comercial
2. **Orientar**, aportando los criterios técnicos precisos, a las asociaciones de comerciantes locales para implementar proyectos de animación comercial
3. **Informar**, a todas las personas interesadas, aportando la documentación y pautas precisas sobre ayudas, subvenciones, trámites etc., en materia de desarrollo del comercio minorista
4. **Elaborar** informes de viabilidad técnica, económica y financiera de proyectos y planes de dinamización comercial impulsados desde el ayuntamiento de Cáceres
5. **Elaborar** estudios, en el contexto municipal y/o comarcal, para establecer las bases de programas y acciones de promoción y dinamización del comercio minorista en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores/as
6. **Intervenir** en la tramitación de las ayudas y subvenciones a la actividad comercial local reguladas y financiadas por el Ayuntamiento de Cáceres.
7. **Cooperar** para el desarrollo de actividades y programas de su ámbito de competencia especialmente con la Secretaría de Economía y Comercio y con Extremadura Avante para difundir y dar a conocer a los comerciantes los planes y medidas que se desarrollen para el comercio minorista.
8. **Colaborar** para la elaboración y ejecución de programas y proyectos de formación en su ámbito de competencia con el resto de las unidades administrativas del Ayuntamiento
9. **Evaluar** y valorar el resultado de las actividades, programas y procedimientos encomendados a su servicio o unidad administrativa.
10. **Ejecutar** las tareas o actividades de su ámbito de competencia que le asigna la persona responsable administrativo o funcional de su unidad

(\*) Nota: Art. 1 punto 2 del Decreto 77/2021, de 30 de junio: Serán funciones del gerente, entre otras:



Viernes, 9 de octubre de 2026

- a) El desarrollo por parte del ayuntamiento de proyectos de animación comercial acogidos al Decreto 77/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de proyectos de animación comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, o bases reguladoras que lo sustituyan.
- b) La coordinación y colaboración con las asociaciones de comerciantes para que éstas desarrollen también proyectos de animación comercial acogidos al Decreto 77/2021, de 30 de junio, o bases reguladoras que lo sustituyan.
- c) Fomentar el asociacionismo en aquellas áreas comerciales y localidades en las que no exista asociación de comerciantes.
- d) Promover la cooperación entre el sector comercio y entre este y otros sectores como el turismo, el ocio y la hostelería.
- e) Colaborar con la Secretaría de Economía y Comercio y con Extremadura Avante para difundir y dar a conocer a los comerciantes los planes y medidas que se desarrollen para el comercio minorista.
5. Al tratarse de un puesto de trabajo ya valorado —en el cual se contemplaba inicialmente el requisito de Grado universitario o equivalente—, y proponiéndose ahora una doble adscripción A2/B para esta nueva convocatoria, se formula la siguiente propuesta relacionada con el perfil profesional en función de la titulación que aporte el candidato seleccionado:

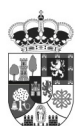
- a) En el caso de que el ocupante cumpla el requisito de estar en posesión de un Grado universitario (o titulaciones de diplomatura o licenciatura recogidas en el decreto):

- **Grupo de pertenencia:** Grupo A (subgrupo A2), en atención a la titulación requerida.
- **Nivel de complemento de destino:** Nivel 23. Atendiendo a la dinámica de valoración de este Ayuntamiento y conforme a los criterios aprobados en la Mesa de Negociación de diciembre de 2020.
- **Complemento Específico:** 792

| Cnc | F Esp | AP | C Jui | R ext | R Int | Q  | Sup | A/I/F | R Eq | R Ec | Ded | EF | EM | EV | C. Am | R. Pr. |
|-----|-------|----|-------|-------|-------|----|-----|-------|------|------|-----|----|----|----|-------|--------|
| 190 | 73    | 47 | 107   | 81    | 29    | 76 | 0   | 64    | 6    | 0    | 0   | 4  | 75 | 30 | 4     | 6      |

- b) En el caso de que el ocupante cumpla el requisito de estar en posesión de Técnico Superior de la familia profesional Comercio y Marketing de formación Profesional:

- **Grupo de pertenencia:** Grupo B, en atención a la titulación requerida.
- **Nivel de complemento de destino:** Nivel 20. Atendiendo a la dinámica de valoración de este Ayuntamiento y conforme a los criterios aprobados en la Mesa de Negociación de diciembre de 2020, se establece la siguiente escala de referencia para los puestos del Grupo A2:
  - Nivel 22: para puestos del Grupo B que ostenten la responsabilidad de jefatura de negociado
  - Nivel 21: para puestos del Grupo B sin responsabilidad jerárquica directa, aunque con funciones de carácter técnico especializado o de coordinación funcional.
  - Nivel 20: para puestos del Grupo B de plantilla



Viernes, 9 de octubre de 2026

- Nivel 19: para puestos del Grupo B vinculados a empleo temporal

• **Complemento Específico: 719**

Al tratarse de un puesto susceptible de ser cubierto por el Grupo B, resulta preceptivo adecuar la valoración realizada a la dinámica propia de este grupo profesional siguiendo los criterios del Manual de valoración de este Ayuntamiento. Por ello se deben modificar las puntuaciones correspondientes a los siguientes sub-factores:

- **Factor de Aptitudes:** Ajuste en los componentes de Conocimientos (Cnc), Formación Específica (F Esp) y adaptación al puesto (AP) para reflejar el perfil técnico de Formación Profesional Superior.
- **Factor de Dificultad:** Subfactor 'Capacidad de Juicio': Adecuación a la complejidad técnica propia del Grupo B, al no recaer sobre este puesto el nivel de juicio abstracto o estratégico reservado a los subgrupos A2.
- **Factor de Responsabilidad:** Subfactor 'Calidad del trabajo -Q-': Ponderación ajustada a la ejecución operativa de los programas de dinamización, dado que las tareas demandadas no implican el grado de responsabilidad propio del subgrupo A2.

| Cnc | FEsp | AP | CJui | Rext | RInt | Q  | Sup | A/I/F | REq | REc | Ded | EF | EM | EV | C.Am | R.Pr. |
|-----|------|----|------|------|------|----|-----|-------|-----|-----|-----|----|----|----|------|-------|
| 174 | 62   | 40 | 82   | 81   | 29   | 62 | 0   | 64    | 6   | 0   |     | 4  | 75 | 30 | 4    | 6     |

6. El perfil profesional en el caso de que el puesto sea considerado del subgrupo profesional A2:

| Grupo | C. Destino | C. Específico | C. Dedicación | Integración |
|-------|------------|---------------|---------------|-------------|
| A2    | 23         | 792           |               |             |

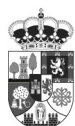
| Cnc | F Esp | AP | C Jui | R ext | R Int | Q  | Sup | A/I/F | R Eq | R Ec | Ded | EF | EM | EV | C. Am | R. Pr. |
|-----|-------|----|-------|-------|-------|----|-----|-------|------|------|-----|----|----|----|-------|--------|
| 190 | 73    | 47 | 107   | 81    | 29    | 76 | 0   | 64    | 6    | 0    | 0   | 4  | 75 | 30 | 4     | 6      |

**APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO**

|               |     |                                                                                                                                 |
|---------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Cnc</u>    | 190 | Grado 7: el puesto exige para su ocupación haber superado unas pruebas selectivas asociadas a un temario de entre 60 y 70 temas |
| <u>F Esp:</u> | 73  | Grado 5: Puesto al que se le requiere formación continua especializada                                                          |
| <u>AP:</u>    | 47  | Grado 6: puesto que exige al menos un periodo de adaptación de 4 a 6 meses                                                      |

**DIFICULTAD DEL PUESTO DE TRABAJO**

|               |     |                                                                                                                                                                                         |
|---------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>C Jui:</u> | 107 | GRADO 3 (importante): aunque existan normas y procedimientos para realizar la tarea éstas son de carácter muy general y su resolución afecta a todo un servicio o área del Ayuntamiento |
| <u>R Ext:</u> | 81  | GRADO 3 (importante): implica mantener relaciones estables con agentes externos del ayuntamiento que exigen un buen conocimiento de los temas tratados                                  |



Viernes, 9 de octubre de 2026

**R Int:** 29 GRADO 2 (moderada): el desarrollo de las tareas encomendadas implica mantener relaciones ocasionales con otros profesionales del ayuntamiento para tratar asuntos que requieren un buen conocimiento técnico de los temas tratados

### RESPONSABILIDAD ASOCIADA AL PUESTO DE TRABAJO

**Q:** 76 GRADO 3 (importante): por la naturaleza técnica de la tarea encomendada a su ocupante, su incorrecta ejecución puede provocar perjuicios importantes en la Organización, aunque existen niveles superiores que deben supervisar la tarea desarrollada

**Sup:** 0 No tiene la responsabilidad de supervisión jerárquica ni funcional de ningún puesto de trabajo

**A/I/F:** 64 GRADO 1 (moderada): tiene encomendado desarrollar y emitir criterios y considerandos dirigidos a los niveles de jefatura o de dirección técnica, con el fin de que éstos tomen decisiones que, de algún modo, afecten a la generación, desarrollo y/o alteración de Programas, Planes y/o Políticas de actuación que pueden afectar a varias unidades de la organización.

**R Eq:** 6 GRADO 1 (escasa): el daño o pérdida de las herramientas, equipos de trabajo, objetos o bienes que custodia son de fácil y/o poco costoso arreglo o reposición y sólo conlleva consecuencias que repercutirá exclusivamente en su propio puesto de trabajo

**R Ec:** 0 El puesto no tiene responsabilidad en el manejo y/o custodia económica.

### CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

**EF:** 4 Grado 1 (trivial): Las tareas requieren un esfuerzo físico mínimo, referido a trabajos livianos que se realizan habitualmente sentados y precisan esporádicamente levantarse y caminar

**EM:** 75 GRADO 4 (elevado): Las tareas requieren una concentración y esfuerzo mental considerables dado su contenido técnico. Se efectúan análisis, discriminaciones y valoraciones de datos para aportar soluciones lógicas a problemas diversos. El esfuerzo mental se realiza intermitentemente durante toda la jornada

**EV:** 30 GRADO 2 (moderado): Las tareas requieren cierta concentración y fijación visual, aunque de forma esporádica e intermitente durante la jornada (tareas manuales que requieren cierto detalle, eventuales lecturas de documentos, pequeños trabajos con ordenador, cubrir formularios, etc.)

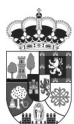
**C Am:** 4 GRADO 1 (trivial): Las tareas se realizan fundamentalmente en recintos interiores que presentan buenas condiciones ambientales con escasa presencia de elementos nocivos o desagradables.

**R Pr:** 6 GRADO 1 (trivial): La realización de las tareas expone al ocupante a sufrir lesiones leves que requieren asistencia primaria, sin generar pérdidas de tiempo apreciables o mermar su capacidad para trabajar (pequeños cortes, torceduras, ligeras quemaduras, pequeños hematomas, etc.)

**Ded:** 0 El puesto no exige ningún tipo de dedicación

En el caso de que le puesto sea considerado del subgrupo profesional B, el perfil profesional sería:

| <u>Grupo</u> |           |           | <u>C. Destino</u> |           |           | <u>C. Específico</u> |          |           | <u>C. Dedicación</u> |          |     | <u>Integración</u> |           |           |          |          |
|--------------|-----------|-----------|-------------------|-----------|-----------|----------------------|----------|-----------|----------------------|----------|-----|--------------------|-----------|-----------|----------|----------|
| <b>B</b>     |           |           | <b>20</b>         |           |           | <b>719</b>           |          |           |                      |          |     |                    |           |           |          |          |
| Cnc          | F Esp     | AP        | C Jui             | R ext     | R Int     | Q                    | Sup      | A/I/F     | R Eq                 | R Ec     | Ded | EF                 | EM        | EV        | C. Am    | R. Pr.   |
| <b>174</b>   | <b>62</b> | <b>40</b> | <b>82</b>         | <b>81</b> | <b>29</b> | <b>62</b>            | <b>0</b> | <b>64</b> | <b>6</b>             | <b>0</b> |     | <b>4</b>           | <b>75</b> | <b>30</b> | <b>4</b> | <b>6</b> |



Viernes, 9 de octubre de 2026

### APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

|               |     |                                                                                                                                 |
|---------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Cnc:</u>   | 174 | Grado 6: el puesto exige para su ocupación haber superado unas pruebas selectivas asociadas a un temario de entre 50 y 60 temas |
| <u>F Esp:</u> | 62  | Grado 4: Puesto al que se le requiere formación continua de actualización o "know-how" (saber hacer)                            |
| <u>AP:</u>    | 40  | Grado 5: puesto que exige al menos un periodo de adaptación de 4 meses                                                          |

### DIFICULTAD DEL PUESTO DE TRABAJO

|               |    |                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>C Jui:</u> | 82 | GRADO 2 (moderada): aunque existan normas y procedimientos para realizar la tarea éstas son de carácter muy general y su resolución puede trasciende a toda su unidad de trabajo                                                   |
| <u>R Ext:</u> | 81 | GRADO 3 (importante): implica mantener relaciones estables con agentes externos del ayuntamiento que exigen un buen conocimiento de los temas tratados                                                                             |
| <u>R Int:</u> | 29 | GRADO 2 (moderada): el desarrollo de las tareas encomendadas implica mantener relaciones ocasionales con otros profesionales del ayuntamiento para tratar asuntos que requieren un buen conocimiento técnico de los temas tratados |

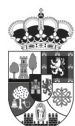
### RESPONSABILIDAD ASOCIADA AL PUESTO DE TRABAJO

|               |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Q:</u>     | 62 | GRADO 3 (importante): por la naturaleza técnica de la tarea encomendada a su ocupante, su incorrecta ejecución puede provocar algunos perjuicios incluso en otras unidades del Ayuntamiento aunque existen niveles superiores que deben supervisar la tarea desarrollada                                                                                                  |
| <u>Sup:</u>   | 0  | No tiene la responsabilidad de supervisión jerárquica ni funcional de ningún puesto de trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <u>A/I/F:</u> | 64 | GRADO 1 (moderada): tiene encomendado desarrollar y emitir criterios y considerandos dirigidos a los niveles de jefatura o de dirección técnica, con el fin de que éstos tomen decisiones que, de algún modo, afecten a la generación, desarrollo y/o alteración de Programas, Planes y/o Políticas de actuación que pueden afectar a varias unidades de la organización. |
| <u>R Eq:</u>  | 6  | GRADO 1 (escasa): el daño o pérdida de las herramientas, equipos de trabajo, objetos o bienes que custodia son de fácil y/o poco costoso arreglo o reposición y sólo conlleva consecuencias que repercutirá exclusivamente en su propio puesto de trabajo                                                                                                                 |
| <u>R Ec:</u>  | 0  | El puesto no tiene responsabilidad en el manejo y/o custodia económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

### CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

|              |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>EF:</u>   | 4  | Grado 1 (trivial): Las tareas requieren un esfuerzo físico mínimo, referido a trabajos livianos que se realizan habitualmente sentados y precisan esporádicamente levantarse y caminar.                                                                                                                            |
| <u>EM:</u>   | 75 | GRADO 4 (elevado): Las tareas requieren una concentración y esfuerzo mental considerables dado su contenido técnico. Se efectúan análisis, discriminaciones y valoraciones de datos para aportar soluciones lógicas a problemas diversos. El esfuerzo mental se realiza intermitentemente durante toda la jornada. |
| <u>EV:</u>   | 30 | GRADO 2 (moderado): Las tareas requieren cierta concentración y fijación visual, aunque de forma esporádica e intermitente durante la jornada (tareas manuales que requieren cierto detalle, eventuales lecturas de documentos, pequeños trabajos con ordenador, cubrir formularios, etc.)                         |
| <u>C Am:</u> | 4  | GRADO 1 (trivial): Las tareas se realizan fundamentalmente en recintos interiores que presentan buenas condiciones ambientales con escasa presencia de elementos nocivos o desagradables                                                                                                                           |
| <u>R Pr:</u> | 6  | GRADO 1 (trivial): La realización de las tareas expone al ocupante a sufrir lesiones leves que requieren asistencia primaria, sin generar pérdidas de tiempo apreciables o mermar su capacidad para trabajar (pequeños cortes, torceduras, ligeras quemaduras, pequeños hematomas, etc.)                           |
| <u>Ded:</u>  | 0  | El puesto no exige ningún tipo de dedicación                                                                                                                                                                                                                                                                       |

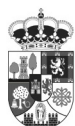
Denominación del puesto: - AUXILIAR RESPONSABLE DE SERVICIOS MUNICIPALES



Viernes, 9 de octubre de 2026

1. El puesto de Auxiliar Responsable de Servicios Municipales se puede encuadrar en el Grupo C2 al tratarse de tareas que requieren fundamentalmente una ejecución práctica y operativa. La denominación de "Responsable" se refiere a la responsabilidad de custodia y vigilancia sobre instalaciones e infraestructuras específicas (báscula municipal entre otras) y a la función de enlace con los servicios técnicos municipales referidos la detección de averías, incidencias u otras necesidades
2. Con respecto a la valoración de las funciones y su repercusión en el complemento específico, y teniendo en cuenta que no existe formalmente una catalogación funcional de los puestos del Ayuntamiento, puede considerarse que, dadas las características funcionales generales de los puestos del grupo C2, y las demandas del equipo de gobierno, las **funciones encomendadas** a este puesto podrían definirse, con carácter temporal y orientativa, del siguiente modo:
  - **Realizar** el pesaje de vehículos en la báscula municipal, responsabilizándose del correcto funcionamiento del equipo, el registro de vehículos y la emisión de los correspondientes tickets o justificantes.
  - **Actuar como apoyo en la custodia y control de edificios municipales**, encargándose de la apertura, cierre y vigilancia del estado general de las dependencias asignadas
  - **Vigilar el correcto uso del mobiliario y equipamiento** de los edificios, velando por la seguridad y el cumplimiento de las normas de uso por parte de los usuarios.
  - **Detectar y comunicar** a los servicios técnicos municipales las averías, deterioros o incidencias observadas en la vía pública (roturas de tuberías, baches, fallos en alumbrado, etc.).
  - **Colaborar** en la señalización preventiva de zonas con desperfectos en el pavimento o mobiliario hasta la llegada de los equipos de reparación.
  - **Realizar** pequeñas tareas de mantenimiento preventivo o limpieza básica de las dependencias municipales asignadas que no requieran conocimientos específicos.
  - **Apoyar en la gestión administrativa básica** del servicio (control de consumos, lectura de contadores, inventario de material de limpieza o reposición).
  - **Atender** a los ciudadanos que requieran el uso de los servicios municipales, facilitando la información básica necesaria para su utilización.
  - **Intervenir** en el apoyo operativo a otros operarios de servicios municipales en tareas de carga, descarga o movimiento de materiales cuando sea requerido por la jefatura.
  - **Cumplir** con las normas de seguridad y salud en el desempeño de sus tareas, utilizando correctamente los equipos de protección individual asignados.
  - **Ejecutar** cualquier otra tarea análoga que, en el ámbito de su categoría, sea necesaria para asegurar el buen estado y funcionamiento de los servicios municipales
3. Atendiendo a lo anterior, las puntuaciones propuestas para el puesto de Auxiliar Responsable de Servicios Municipales son las siguientes:

| <u>GRUPO</u> |      |    | <u>NIVEL</u> |      |      | <u>COMPL. ESPEC</u> |     |       | <u>DEDICACIÓN</u> |     |     |    |    |    |      |       |
|--------------|------|----|--------------|------|------|---------------------|-----|-------|-------------------|-----|-----|----|----|----|------|-------|
| C2           |      |    | 16           |      |      | 233                 |     |       |                   |     |     |    |    |    |      |       |
| Cnc          | Fesp | AP | CJui         | Rext | RInt | Q                   | Sup | A/I/F | REq               | REc | Ded | EF | EM | EV | C.Am | R.Pr. |
| 0            | 0    | 0  | 33           | 33   | 9    | 30                  | 0   | 0     | 6                 | 3   |     | 55 | 5  | 4  | 30   | 25    |



Viernes, 9 de octubre de 2026

### APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

|               |   |                                                                                                                                                                |
|---------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Cnc</u>    | 0 | Grado 1: el puesto no exige para su ocupación haber superado unas pruebas selectivas asociadas a un temario, o si éste ha existido no ha superado los 10 temas |
| <u>F Esp:</u> | 0 | Grado 1: Es un puesto al que no se le demanda formación específica continuada                                                                                  |
| <u>AP:</u>    | 0 | Grado 1: Puesto de trabajo al que no se le exige periodo de adaptación                                                                                         |

### DIFICULTAD DEL PUESTO DE TRABAJO

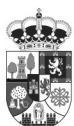
|               |    |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>C Jui:</u> | 33 | GRADO 1 (escasa): Las tareas que se desarrollan en este puesto tiene asignado un grado de dificultad moderado porque la actividad está determinada por normas y procedimientos estandarizados y sus decisiones no tienen más trascendencia más allá de su puesto de trabajo |
| <u>R Ext:</u> | 33 | GRADO 1 (escasa): mantiene relaciones estables sobre asuntos simples                                                                                                                                                                                                        |
| <u>R Int:</u> | 9  | GRADO 1 (escasa): El puesto de trabajo no conlleva apenas la necesidad de relaciones internas y cuando las tiene son sobre asuntos sencillos y rutinarios                                                                                                                   |

### RESPONSABILIDAD ASOCIADA AL PUESTO DE TRABAJO

|               |    |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Q:</u>     | 30 | GRADO 1 (escasa): los posibles errores son relativamente fácil corregirlos, y en todo caso sus consecuencias afectarían sólo a la unidad donde se ubica el puesto de trabajo                                                                              |
| <u>Sup:</u>   | 0  | No tiene la responsabilidad de supervisión jerárquica ni funcional de ningún puesto de trabajo                                                                                                                                                            |
| <u>A/I/F:</u> | 0  | No conlleva funciones de asesoramiento                                                                                                                                                                                                                    |
| <u>R Eq:</u>  | 6  | GRADO 1 (escasa): el daño o pérdida de las herramientas, equipos de trabajo, objetos o bienes que custodia son de fácil y/o poco costoso arreglo o reposición y sólo conlleva consecuencias que repercutirá exclusivamente en su propio puesto de trabajo |
| <u>R Ec:</u>  | 3  | Grado 1 (escaso): Responsable del manejo y/o custodia de poco valor.                                                                                                                                                                                      |

### CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

|              |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>EF:</u>   | 55 | GRADO 3 importante): Las tareas requieren un esfuerzo físico medio, referido a trabajos que fuerzan a adoptar posiciones algo incómodas y/o forzadas o manipular cargas y elementos de peso medio frecuentemente, realizar continuamente tareas de mantenimiento, conducción de vehículos pesados, manipulación de herramientas y maquinaria de peso medio, etc. |
| <u>EM:</u>   | 5  | GRADO 1 (trivial): Las tareas a realizar son básicamente rutinarias y repetitivas, sometidas a procedimientos normalizados que no precisan la elección de ningún método alternativo para su ejecución.                                                                                                                                                           |
| <u>EV:</u>   | 4  | GRADO 1 (trivial): las tareas encomendadas requieren una concentración y fijación visual básicamente normal                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <u>C Am:</u> | 30 | GRADO 2 (moderado): Las tareas se realizan fundamentalmente en recintos interiores que, aun presentando buenas condiciones ambientales, están expuestos a un nivel bajo de algunos de los elementos nocivos o desagradables o a un nivel moderado de exposición de uno de los elementos durante periodos cortos de la jornada de trabajo.                        |
| <u>R Pr:</u> | 25 | GRADO 2 (moderado): La realización de las tareas expone al ocupante a sufrir lesiones moderadamente graves que, sin comportar pérdidas o defectos físicos y/o funcionales, requieren un tiempo apreciable de recuperación (cortes profundos, fracturas limpias, aplastamientos, lesiones múltiples, etc.)                                                        |
| <u>Ded</u>   | 0  | El puesto no exige ningún tipo de dedicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



Viernes, 9 de octubre de 2026

Denominación del Puesto: - TÉCNICO/A SUPERIOR DE TURISMO

En relación a la propuesta de crear un puesto de carácter temporal de Técnico Superior de Turismo encuadrado en el grupo profesional B, se informa lo siguiente:

1. En el año 2020 se aprueba una modificación del Manual de Valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cáceres para dar cobertura a los puestos temporales y a los puestos del grupo B. Dicha modificación afectó de forma directa a:

a) los sub-factores que componen el factor general I "Aptitudes Requeridas" quedando de la siguiente forma:

- Subfactor "Conocimiento". Grado 0: El proceso selectivo para la ocupación de las plazas ofertadas conlleva un temario entre 0 y 10 temas = 0 puntos
- Subfactor "Formación Específica". Grado 0: Puestos que no se requiere una formación continua especializada por su carácter temporal = 0 puntos
- Subfactor "Adaptación al Puesto". Grado 0: No requiere periodo de adaptación = 0 puntos

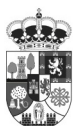
b) La escala de referencia para establecer los niveles del Complemento de Destino de los puestos del Grupo B:

- Nivel 22: para puestos del Grupo B que ostenten la responsabilidad de jefatura de negociado
- Nivel 21: para puestos del Grupo B sin responsabilidad jerárquica directa, aunque con funciones de carácter técnico especializado o de coordinación funcional.
- Nivel 20: para puestos del Grupo B de plantilla
- Nivel 19: para puestos del Grupo B vinculados a empleo temporal

2. La propuesta de creación de este puesto de trabajo se enmarca en el seno de la Línea 1 del programa de "colaboración económica municipal para la promoción y fomento de diversas actuaciones en materia turística en la comunidad autónoma de Extremadura durante el año 2026", que tiene como objeto la "prestación de servicios de información turística y atención al visitante, a través de oficinas de turismo y Centros de Visitantes".

En la normativa que regula dicho programa se establece que el personal contratado deberá estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes: Diplomado o Grado en Turismo, Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico, Técnico Superior en Comercialización e Información Turística, Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas o titulaciones equivalentes a las anteriores obtenidas en los países miembros de la Unión Europea o de cualquier otro país con el que España tenga un convenio de reciprocidad en esta materia. Y, deberá, además, acreditar el conocimiento de inglés con nivel B1 o superior.

A propuesta de la jefatura de la sección de turismo se considera adecuada la contratación de un técnico/a de Grado Superior en Turismo dado que se requiere un perfil técnico operativo especializado para la implementación de las actividades y programas de la concejalía actuando siempre bajo la coordinación de la estructura técnica de la Concejalía.



Viernes, 9 de octubre de 2026

3. Atendiendo a lo dispuesto en el mencionado "programa de colaboración" con la Junta de Extremadura se puede realizar una descripción funcional del puesto que sirva como referencia en los siguientes términos:

- **Ejecutar** acciones de promoción e información de los recursos turísticos locales, conforme a las directrices de la concejalía.
- **Intervenir** en la puesta en funcionamiento y desarrollo de actuaciones de fomento de recursos locales, fiestas de interés y eventos singulares que potencien la imagen del destino.
- **Ejecutar** acciones específicas de promoción destinadas al fomento del turismo accesible y sostenible, así como a la protección del entorno natural y patrimonial.
- **Colaborar** en la logística de la participación municipal en ferias (tipo FITUR), eventos y redes de ciudades turísticas, así como en la atención a profesionales del sector, turoperadores, prensa especializada en viajes y con los agentes locales del sector (hoteles, guías, restauración).
- **Colaborar** en la creación y actualización de contenidos para materiales promocionales, guías, folletos y canales digitales de información turística (Apps, páginas web, audioguías etc.), asegurando la calidad y vigencia de los contenidos.
- **Apoyar** a los técnicos/as de la concejalía en la implementación de planes de calidad turística y sostenibilidad.
- **Elaborar** estudios, informes y memorias técnicas sobre el estado y evolución de los recursos turísticos existentes para la toma de decisiones del área.
- **Colaborar** en la supervisión técnica del funcionamiento de los puntos de información turística.
- **Realizar** cualquier otra tarea técnica propia de su titulación que le sea encomendada por la jefatura para el cumplimiento de los objetivos de la concejalía.

4. Al tratarse de un puesto de nueva creación de carácter temporal, su catalogación se debe ajustar a los parámetros de ejecución técnica y soporte especializado sin invadir las funciones de planificación estratégica propias de los niveles superiores de la RPT. Por ello, y en coherencia con el punto anterior, el puesto de técnico/a de Grado Superior en Turismo puede estar valorado con las siguientes puntuaciones:

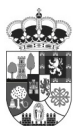
| Grupo |      |    | NIVEL |      |      | Compl. Especifico |     |       | Ded       |     |      |    |    |    |      |       |
|-------|------|----|-------|------|------|-------------------|-----|-------|-----------|-----|------|----|----|----|------|-------|
| B     |      |    | 19    |      |      | 424               |     |       | 70 + 17.5 |     |      |    |    |    |      |       |
| Cnc   | FEsp | AP | CJui  | Rext | RInt | Q                 | Sup | A/I/F | REq       | REc | Ded  | EF | EM | EV | C.Am | R.Pr. |
| 0     | 0    | 0  | 82    | 81   | 25   | 62                | 0   | 0     | 6         | 0   | 87,5 | 29 | 55 | 4  | 55   | 25    |

#### APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

Cnc

0

Grado 1: el puesto no exige para su ocupación haber superado unas pruebas selectivas asociadas a un temario, o si éste ha existido no ha superado los 10 temas



Viernes, 9 de octubre de 2026

|               |   |                                                                               |
|---------------|---|-------------------------------------------------------------------------------|
| <u>F Esp:</u> | 0 | Grado 1: Es un puesto al que no se le demanda formación específica continuada |
| <u>AP:</u>    | 0 | Grado 1: Puesto de trabajo al que no se le exige periodo de adaptación        |

#### DIFICULTAD DEL PUESTO DE TRABAJO

|                |    |                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>C Juli:</u> | 82 | GRADO 2 (moderada): Aunque existan normas y procedimientos para realizar la tarea éstas son de carácter muy general y su resolución puede trascender a toda su unidad de trabajo                                 |
| <u>R Ext:</u>  | 81 | GRADO 3 (importante): implica mantener relaciones estables con agentes externos del ayuntamiento que exigen un buen conocimiento de los temas tratados                                                           |
| <u>R Int:</u>  | 25 | GRADO 1 (escasa): el desarrollo de las tareas encomendadas implica mantener relaciones estables con otros profesionales del ayuntamiento para tratar asuntos que en general se ajustan a procedimientos y normas |

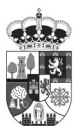
#### RESPONSABILIDAD ASOCIADA AL PUESTO DE TRABAJO

|               |    |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Q:</u>     | 62 | GRADO 3 (importante): Los errores en la ejecución están referidos a tareas técnicas que pueden provocar algunos perjuicios que afectarían a su unidad de trabajo, existen niveles superiores que deben supervisar la tarea desarrollada                   |
| <u>Sup:</u>   | 0  | No tiene la responsabilidad de supervisión jerárquica ni funcional de ningún puesto de trabajo                                                                                                                                                            |
| <u>A/I/F:</u> | 0  | No conlleva funciones de asesoramiento                                                                                                                                                                                                                    |
| <u>R Eq:</u>  | 6  | GRADO 1 (escasa): el daño o pérdida de las herramientas, equipos de trabajo, objetos o bienes que custodia son de fácil y/o poco costoso arreglo o reposición y sólo conlleva consecuencias que repercutirá exclusivamente en su propio puesto de trabajo |
| <u>R Ec:</u>  | 0  | El puesto no tiene responsabilidad en el manejo y/o custodia económica.                                                                                                                                                                                   |

#### CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

|              |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>EF:</u>   | 29   | GRADO 2 (moderado): Las tareas requieren un esfuerzo físico ligero, que puede consistir en trabajar gran parte de la jornada de pie, realizar desplazamientos largos a pie, trabajos manuales tales como tareas de limpieza, conducción de vehículos ligeros, manipulación de herramientas o máquinas ligeras, etc.                                                  |
| <u>EM:</u>   | 55   | GRADO 3 (importante): Las tareas requieren un esfuerzo y concentración mental moderados, debido fundamentalmente a su variabilidad y a la diversidad de procedimientos y normas utilizados. Excepcionalmente pueden requerir un esfuerzo mental prolongado (consulta de reglamentos, interpretación de manuales, solución de problemas coyunturales, etc.)           |
| <u>EV:</u>   | 4    | GRADO 1 (trivial): las tareas encomendadas requieren una concentración y fijación visual básicamente normal                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <u>C Am:</u> | 55   | GRADO 3 (importante): La realización del trabajo conlleva la exposición moderada a diversos elementos nocivos o desagradables; bien por exposición directa al estar presentes en el centro de trabajo, bien porque las tareas exigen desplazamientos o exposición directa a los elementos ambientales naturales durante un periodo importante de la jornada laboral. |
| <u>R Pr:</u> | 25   | GRADO 2 (moderado): La realización de las tareas expone al ocupante a sufrir lesiones moderadamente graves que, sin comportar pérdidas o defectos físicos y/o funcionales, requieren un tiempo apreciable de recuperación (cortes profundos, fracturas limpias, aplastamientos, lesiones múltiples, etc.)                                                            |
| <u>Ded:</u>  | 87.5 | El puesto exige un tipo de dedicación de A3 y D                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a los efectos oportunos.”



Viernes, 9 de octubre de 2026

Dicho acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta esta acto, en el plazo de UN MES; o bien, formular directamente recurso contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de que puede interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos.

